

## MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

<b>Unidad encargada del seguimiento ordinario</b>	Dirección Técnica.	
<b>Responsable del contrato (Nombre y cargo):</b> Tomás Valdecantos Villa (Responsable de actuación)	<b>Nº Exp.:</b> SV/07/21	<b>Fecha:</b> 23 de febrero de 2021
<b>Contrato: SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE IMPULSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA DESDE LA I.D.A.M. DE CARBONERAS (ALMERÍA)</b>		
<b>Código de Actuación asociada: E.6.a.11</b>		
<b>CPVs:</b> 60300000-1 (Servicios de transporte por tubería).		

### 1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza del Contrato es la prestación de un servicio de operación y mantenimiento de las infraestructuras de la red de distribución de la I.D.A.M. de Carboneras.

Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

Las instalaciones a operar y mantener se describen de forma resumida a continuación, incluyéndose en el PPT un mayor detalle de las instalaciones, siendo su descripción fundamental para determinar el objeto del contrato, tanto por sus dimensiones como por sus peculiaridades:

- Estación de bombeo, compuesta por:
  - Balsa de 120.000 m3 de capacidad.
  - 5 grupos motobombas verticales más uno de reserva de 2.500 m3/h y potencia unitaria de 2.100 kW
  - Línea eléctrica de 132 kV y centro de transformación 132/6 kV
  - Edificio de oficinas y control.
  - Calderines anti-ariete.
- Tramo de impulsión a la Venta del Pobre, constituida por tubería de acero helicosoldado de 1400mm de diámetro, PN40 y una longitud de 16.682 m.
- Balsas de regulación de Venta del Pobre, conjunto de dos balsas de 95.000 m3 cada una, de donde parte la conducción por gravedad hacia el Campo de Níjar.
- Red de distribución al campo de Níjar.
  - Conducción principal constituida por tubería de diámetro 1.400 mm de hormigón armado con camisa de chapa y junta soldada de 18.235 m de longitud
  - Ramal 1, constituido por una conducción de fundición dúctil de 500 mm de diámetro y una longitud de 7.562 m insertada en el PK 3+920 de la conducción principal. Finaliza en una balsa de cola de 95.000 m3



- Ramal 2, constituido por una conducción de fundición dúctil de 500 mm de diámetro y una longitud de 1.487 m, insertada en el PK 7+873 de la conducción principal.
  - Ramal 3, constituido por una conducción de fundición dúctil de 500 mm de diámetro y una longitud de 463 m, insertada en el PK 13+694 de la conducción principal.
  - Ramal de derivación a balsa de cola, parte del PK 18+235 de la conducción principal y finaliza en la balsa de cola de 95.000 m<sup>3</sup> de capacidad, está constituido por conducción de fundición dúctil de 500 mm de diámetro y una longitud de 865 m.
  - Ramal 4, constituido por una conducción de fundición dúctil de 600 mm de diámetro y una longitud de 8.936 m, parte de la balsa de cola de la conducción principal y finaliza en otra balsa de 90.000 m<sup>3</sup> de capacidad.
  - 20 tomas de usuario
- Tramo de impulsión de la conducción de Levante (Fase I). Constituido por una conducción de acero helicosoldado de 900 mm de diámetro y una longitud de 10,7 km. Este tramo finaliza en una arqueta de rotura.
- Tramo de gravedad (Fase I), comienza en la arqueta de rotura y está constituido por una conducción de acero helicosoldado de 900 mm de diámetro y una longitud de 3,5 km hasta el depósito de Sopalmo, de 35.000 m<sup>3</sup> de capacidad. Continúa en gravedad con la misma tipología de conducción una longitud de 31 km. Finaliza en una arqueta ubicada en el recinto de la Desaladora del Bajo Almanzora.
- Tramo desde IDAM hasta depósito final, constituido por una conducción de fundición dúctil de 900 mm de diámetro y una longitud de 13.627 m. Finaliza en depósito de hormigón armado de 28.000 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Conexión a depósitos municipales, conducciones desde los tramos de gravedad hasta los depósitos municipales, existen 7 conexiones, constituidas por conducción de fundición dúctil de 300 mm de diámetro y diferentes longitudes.
- Sistema de telemando y telecontrol
  - Centro de control alojado en el edificio de la balsa de impulsión.
  - Red de comunicaciones via cable de fibra óptica en paralelo a la conducción.
  - Módulos de control, ubicados en las diferentes estaciones remotas (un total de 78)
- Líneas eléctricas de 20 kV y Baja Tensión asociadas a las estaciones remotas.

Se señalan específicamente como funciones a realizar para la prestación de servicio cuantas tareas sean necesarias para operar y mantener la Conducción en correcto funcionamiento, realizando todos los tipos de mantenimiento (preventivo, predictivos, normativo y correctivo) con el objeto de AcuaMed pueda cumplir sus compromisos con los usuarios de la instalación.



## 2. NECESIDAD A CUBRIR

El contrato vigente del servicio actual finaliza el 23 de septiembre de 2021, sin posibilidad de ser prorrogado. Al tratarse de un servicio recurrente y necesario para el adecuado funcionamiento de ACUAMED, se hace imprescindible la licitación de un nuevo contrato de servicio que cumpla con los requerimientos de la LCSP).

Para cumplir con el objetivo del Servicio, se requiere de personal y medios técnicos especializados en mantenimiento y operación de grandes conducciones de transporte de aguas, así como de instalaciones eléctricas y de transformación y grandes equipos de bombeo. Los trabajos a realizar implican la dedicación de un amplio equipo multidisciplinar de probada experiencia, no siendo posible su desarrollo con personal propio de AcuaMed, tanto por número de personas como por la variabilidad y especialización en la materia, y competencias, por lo que se hace necesaria la contratación de una empresa externa capaz de acometer los trabajos anteriormente mencionados.

Debe notarse que las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado han venido limitando la contratación de personal por parte de ACUAMED a un determinado porcentaje de la denominada “tasa de reposición” (Disposición adicional vigésimo novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.). En este sentido, la Sociedad ha venido disponiendo del referido porcentaje para la contratación de personal que contribuyera a cubrir necesidades, que se han estimado como imprescindibles y urgentes para la consecución de los objetivos estratégicos de ACUAMED. Si bien el Servicio es necesario para la sociedad y es de carácter recurrente en el tiempo, el número de personas y titulaciones no es posible cubrirlo con la tasa de reposición anteriormente mencionada por lo que se debe proceder a la contratación de una empresa externa para abordar los trabajos.

## 3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

Es objeto del contrato la prestación de los servicios de operación y mantenimiento de las infraestructuras de impulsión y distribución de agua desalada desde la I.D.A.M. de Carboneras (Almería) con la finalidad del suministro de agua desalada en unas condiciones de calidad, cantidad y puntos de entrega comprometidos con los usuarios, llevando a cabo las actividades que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de la licitación.

- Se ha realizado un estudio técnico de las actividades, medios y recursos a disponer para realizar el contrato, siendo los propuestos en esta contratación los precisos e idóneos para atender las necesidades identificadas, y quedando constancia de los mismos en los pliegos de prescripciones técnicas y documentación que se incluye en el presente documento.
- Se ha realizado un estudio de la conveniencia de externalizar los trabajos, concluyendo que AcuaMed no dispone de medios propios suficientes/adecuados para atender las necesidades de la contratación.



- Se han estudiado en profundidad las necesidades y objetivos a cubrir y al tratarse de necesidades y objetivos recurrentes, se han tenido en cuenta en la planificación contractual de AcuaMed, siendo objeto de un estudio tanto por tipología, como por plazo y precio que permiten considerar que la solución propuesta es la idónea y más eficaz.
- Se han estudiado los contratos anteriores y en esta contratación se justifica la conveniencia de no ampliar el número de medios dispuestos para la ejecución del contrato, dada la reiteración, periodicidad y permanencia con que deben prestarse los mismos.

El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas, asciende a CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.180.839,58 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (899.153,98 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

#### Costes directos, indirectos y otros.

##### Desglose del PBL:

Costes directos	3.596.615,56 €
Costes indirectos	470.985,37 €
Otros gastos	214.084,67 €
PBL SIN IVA	4.281.685,60 €
IVA	899.153,98 €
<b>PBL CON IVA</b>	<b>5.180.839,58 €</b>

#### Costes Salariales:

##### a) Por género:

No constan: No existen diferencias de género. En el VI Convenio colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua (2018-2022), no existen diferencias de género de conformidad con lo previsto en el CAPÍTULO XV Igualdad y conciliación del convenio. El Convenio colectivo se rige por el principio de no discriminación por razones personales que consagra el artículo 17.1 del Estatuto de los Trabajadores y muy especialmente por el principio de igualdad efectiva de mujeres y hombres que ha desarrollado la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

##### b) Por categoría:

A efectos de calcular los costes, se han tenido en cuenta los salarios del personal que se requiere para realizar las tareas de operación y mantenimiento según las categorías profesionales definidas en el convenio colectivo “VI Convenio colectivo Estatal del Ciclo Integral del Agua (2018-2022)”, así como los costes del personal que actualmente está desempeñando las tareas de operación y mantenimiento conforme al certificado



emitido por el actual operador, y posibles subidas salariales a contemplar durante el plazo de ejecución del contrato, los cuales se desglosan a continuación:

Unidad	Número	Grupo	Precio (€)	Dedicación
mes Director de explotación	1	GP 6	7.871,27 €	100%
mes Responsable de mantenimiento mecánico	1	GP 5	6.693,74 €	100%
mes Resp. Equipos eléctricos, electromecánicos y sistema de control	1	GP 5	5.714,63 €	100%
mes Responsable de calidad y medio ambiente	1	GP 5	2.830,92 €	50%
mes Administrativo	1	GP 4	1.574,44 €	50%
mes Encargados	2	GP 3	3.338,50 €	100%
mes Auxiliar técnico de mantenimiento	3	GP 2	3.327,16 €	100%
mes Operario de operación, mantenimiento y centro de control	8	GP 2	2.755,78 €	100%

Al tratarse de un contrato de servicio, en el que la ejecución de la prestación se efectúa por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello, formando parte estos costes salariales del precio, en concreto de la unidad "Mes Trabajos a realizar en el Servicio conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas de la licitación", el coste total de personal sin IVA asciende en esa partida a la cantidad de 2.282.029,92 €.

El **valor estimado del contrato** (sin IVA), asciende a CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VIENTE CÉNTIMOS (5.489.876,20 €), que se desglosa de la siguiente manera:

- CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (4.281.685,60 €), corresponden al Presupuesto base de licitación (36 meses).
- UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.208.190,60 €), corresponden a la máxima prórroga prevista (12 meses adicionales).

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP y, en concreto, se han considerado las posibles prórrogas (hasta un año adicional).

Se ha procedido a consultar previamente a la Dirección de Administración y Finanzas, si existe disponibilidad presupuestaria suficiente para poder atender las obligaciones derivadas del presente contrato. La existencia de dotación presupuestaria se acredita con la firma del Director de Administración y Finanzas.

El plazo del contrato es de TREINTA Y SEIS (36) MESES que pueden ser prorrogados hasta un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. Todas ellas tienen como finalidad el transporte de agua desalada desde la balsa de impulsión de la IDAM de Carboneras hasta los diferentes puntos de entrega de los usuarios.



El presupuesto del contrato se ha fijado mediante 3 capítulos:

- A) **CAP. 1 Trabajos generales:** Incluye los costes del personal, trabajos de operación, vigilancia y mantenimientos programados, reparaciones menores inferiores a 2.000 €, así como todos los trabajos definidos en el PPT que no forman parte de los capítulos 2 y 3, gastos generales y beneficio industrial, que serán abonados con carácter mensual, siendo el importe previsto para determinar el PBL sin IVA de 88.182,55 €/mes.
- B) **CAP. 2 Otros componentes de la prestación:** Se trata de trabajos de mantenimiento especializados y sustituciones de elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones durante el plazo de ejecución del servicio, incluyendo gastos generales y beneficio industrial, cuyas unidades se desconocen con una medición exacta en el momento de elaborar estos pliegos, por lo que para confeccionar el PBL sin IVA se ha utilizado una medición estimada en base a la experiencia de AcuaMed. Para conformar el precio se han establecido unas previsiones máximas de consumo, sin que exista compromiso de gasto alguno sobre dichas partidas, solo abonándose las unidades realmente prestadas a lo largo del contrato.
- C) **CAP. 3. Partida alzada a justificar** Se incluyen en el Presupuesto una partida alzada a justificar (con un importe global para los 3 años de plazo de ejecución de 450.000,00 € sin IVA) para abonar trabajos de mantenimiento correctivo e imprevistos que se produzcan en las instalaciones y que no pueden precisarse tanto en unidades como en medición. Esta partida alzada solo se abonará en los meses en los que sea necesario su empleo, y siempre que sea posible se justificarán con los precios unitarios incluidos en el PPT o contra facturas, si no existiese precio aplicable en dicho apéndice.

#### 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es superior a 214.000 euros, será un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes LCSP.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

#### 5. DIVISIÓN EN LOTES:

Atendiendo a la naturaleza o al objeto del contrato, en virtud de lo recogido en el “art. 99.3 LCSP, b) *El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.*



*Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente*”, se motiva la NO DIVISION POR LOTES en base a lo siguiente:

El transporte y entrega del agua desalada procedente de la desaladora de Carboneras se realiza a través de una estación de bombeo ligada a una balsa de impulsión de 120.000 m<sup>3</sup> de capacidad y una red de aproximadamente 120 km de tubería de diámetros comprendidos entre 500 mm y 1400 mm, existen además 5 balsas y 2 depósitos de hormigón armado. Este trasiego de caudal impulsado, en el cual se entremezclan tramos de gravedad y de bombeo, se realiza en franjas horarias diarias específicas, intensificando el bombeo en periodos horarios P6 en busca de la eficiencia energética y económica de la instalación. La red de distribución de la desaladora de Carboneras abarca un amplio espacio del levante de la provincia de Almería ya que existe una parte de la red que abastece toda la comarca de Níjar y otra parte de la red que abastece a todo el Levante Almeriense y debe coordinarse correctamente el bombeo con el llenado de las diferentes balsas y entregas a los diferentes usuarios. Además, toda la red de distribución funciona como un todo donde se conjugan para un mismo fin (impulsión y distribución del agua desalada) la estación de bombeo, las balsas y depósitos y las instalaciones eléctricas y electromecánicas del mismo.

Las instalaciones a operar son instalaciones de gran importancia estratégica e interés público, ya que con ellas se pueden garantizar los recursos necesarios para riego y abastecimiento del Levante Almeriense.

Con todo lo anterior, queda claro que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. Todas ellas tienen como finalidad el transporte de agua desalada desde la balsa de impulsión de la IDAM de Carboneras hasta los diferentes puntos de entrega de los usuarios.

Para conseguir esta finalidad el contrato incluye las prestaciones de operación y mantenimiento de los equipos eléctricos, electromecánicos e infraestructuras que constituyen la infraestructura. Esta gestión integral de la operación y mantenimiento de las instalaciones permite, además, mejorar el rendimiento de las operaciones de los procesos y la productividad de la transferencia de agua.

En base a todo lo dicho con anterioridad, las razones por las que este contrato no se divide en lotes son:

- 1) Riesgo de ejecución: Las labores de operación y mantenimiento de las infraestructuras son inseparables y están conectadas en tiempo real, siendo necesaria una gestión conjunta ya que de otro modo se pondría en riesgo el suministro de agua en calidad y cantidad a los usuarios de AcuaMed. La coordinación necesaria para garantizar la calidad y cantidad de agua para los usuarios de la actuación, podría verse imposibilitada si se produjese la división en lotes del contrato.
- 2) Única organización coherente. La coordinación en la ejecución de las prestaciones se garantiza de una manera más adecuada al desarrollar el objeto del servicio en un único contrato con un único interlocutor. Su división en lotes dificultaría la ejecución del contrato, ya que el incorrecto



funcionamiento de una de ellas imposibilitaría el funcionamiento del resto y, por consiguiente, el cumplimiento del objeto del servicio.

3) Responsabilidad e interlocución única. Al ser el servicio único y con un único responsable, se optimiza la respuesta ante una eventual situación de avería o fallo en las instalaciones.

En el presente expediente, por consiguiente, no se han previsto lotes, debiendo el licitador, en consecuencia, ofertar por la totalidad del objeto del contrato. En ningún caso, la adjudicación podrá recaer en más de un licitador.

## 5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, que indica que será obligatorio establecer en el Pliego de Cláusulas Particulares al menos una de las condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden indicadas en dicho artículo, se establece como condición especial de ejecución del contrato, que durante los 6 primeros meses de ejecución del mismo, el personal encargado de la ejecución de los trabajos deberá recibir cursos de formación en el lugar de trabajo, en materia de seguridad en instalaciones. Con carácter de mínimo, se realizarán los siguientes cursos de formación:

- Curso básico de prevención de riesgos laborales, 60 horas. Para 3 personas entre los operarios de operación y mantenimiento
- Maniobras de alta tensión y protección frente al riesgo eléctrico. Para 3 personas entre los operarios de operación y mantenimiento.

## 6. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Se consideran obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

- a) La adscripción de los medios personales o materiales constitutivos de obligación esencial para el cumplimiento del servicio de operación y mantenimiento citados en el apartado 12.1 del Cuadro-Resumen.
- b) En caso de ocurrencia de una avería, la disponibilidad, en tiempo y forma de los medios humanos y mecánicos necesarios para su reparación, de acuerdo a las condiciones fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- c) Cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de subcontratación.
- d) Cumplimiento de las condiciones horarias de operación del trasvase impuestas por AcuaMed, conforme se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares





## 7. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

No están previstas modificaciones del contrato.

### *DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE*

Redactado: Tomás Valdecantos Villa, Ingeniero responsable de la actuación.

Conforme: Javier Alcántara Pérez, Gerente Territorial.

Revisado: Mario Araus Gozalo. Gerente Coordinador de Explotaciones.

Conforme necesidad: Fermín López Unzu, Director Técnico.

Conforme verificación disponibilidad presupuestaria y certifica insuficiencia de medios: Carlos Aníbarro Martín, Director de Administración y Finanzas.

Aprobado: Francisco J. Baratech Torres, Presidente.

Documento firmado digitalmente por:

T. V. V. (17/03/2021 11:47 CET), F. A. P. (17/03/2021 12:10 CET), M. A. G. (18/03/2021 14:25 CET), F. L. U. (18/03/2021 15:42 CET), C. A. M. (18/03/2021 15:49 CET)

F. B. T. (18/03/2021 15:59 CET)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/CY8Z-05D1-F1UL-7INK>  
mediante el código electrónico CY8Z-05D1-F1UL-7INK

